



CONVENIO UNO ADICIONAL EN PLAZO AL CONTRATO N° C5M0070

CONVENIO ADICIONAL EN PLAZO (57.8431372549%)

UNIDAD SOLICITANTE: Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en las Unidades (HGZ 83 Morelia, Subdelegación Morelia, UMF 82 Zamora, HGSZ 7 La Piedad, UMF 6 Jiquilpan, UMFH 5 Sahuayo, UMF 66 Villamar, UMF 72 Yurécuaro y Guardería 01 Zamora) que se integran en la Zona Michoacán, para el ejercicio 2025.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Ing. Rafael Cedeño Paredes
REGIMEN: IMSS Ordinario.
CUENTA CONTABLE: 51351002.

DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista: SUMINISTROS LICHÍ, S.A. DE C.V.
Registro Patronal: [REDACTED]
R.F.C.: SLI220401EL0
N° Proveedor IMSS: 0000159233
Domicilio Fiscal: Av. Armando Birlain Shaffler No. 2001 1 Torre 1 Piso 15 A, Colonia Centro Sur, C. P. 76090, Querétaro, Querétaro.
Correo Electrónico: contabilidad.lichi@gmail.com
Teléfonos: (443) 2-98-39-09

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$17,405,607.21
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$20,190,504.36
VIGENCIA: Del 23 de Junio del 2025 al 02 de Octubre del 2025.

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS. ARTICULOS 99 Y 109 DE SU REGLAMENTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 01 DE OCTUBRE DE 2025
VIGENCIA: DEL 03 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO ADICIONAL EN
 PLAZO DEL CONTRATO
 N° C5M0070
 LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2025

Convenio Uno Adicional en Plazo (57.8431372549%) del contrato número C5M0070, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra parte "Suministros LICHI, S.A. de C.V.", representado por el C. Josué Makenzie Rosales Villicaña, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de Junio del 2025, las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° C5M0070, derivado del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2025.
- II. Con vigencia del 23 de Junio del 2025 al 02 de Octubre del 2025, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$17,405,607.21 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Cinco Mil, Seiscientos Siete Pesos 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta este último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE CONTRATACIÓN, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
 Los aspe...
 Servicios Jurídicos, el presente documento fueron analizadas por la Jefatura de
 cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 del Reglamento Consultivo
 del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,
 correspondiente a la Unidad Administrativa Responsable de la misma. En
 consecuencia, se emite el presente documento con el número de expediente
 MICHO/JUR/DC/CPA/PUBLICA/2025/384 / CONVENIO UNO ADICIONAL EN PLAZO DEL
 MICH/JUR/DC/CPA/PUBLICA/2025/384, sin perjuicio de lo que se establezca en el
 mercado correspondiente; ni se interponen, ni se interponerán, ni se interponerán
 recursos de amparo, recursos de hábeas corpus, recursos de amparo de los
 recursos de amparo, recursos de hábeas corpus y demás recursos que correspondan a las
 áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES**

**CONVENIO UNO ADICIONAL EN
 PLAZO DEL CONTRATO
 N° C5M0070
 LO-50-GYR-050GYR052-N-6-2025**

ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

d) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el Ing. Ramsés Hernández Navarrete, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. C5M0070(C1-25) de fecha 29 de Septiembre de 2025, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Las partes acuerdan ampliar el **PLAZO** señalado en la cláusula Cuarta, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda.- Plazo del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del 57.8431372549% el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato que se modifica, equivalente a **59 días naturales**, contados a partir del **03 de Octubre del 2025 al 30 de Noviembre de 2025**, lo que en conjunto con el plazo del contrato primigenio, y el plazo de ampliación del presente convenio refiere un total de **161 días naturales**.

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Plazo de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta.- Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato N° C5M0070.

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CARRILLO DE LA SIERRA, S/N. CARRETERA FEDERAL MICH-OAXA, CDMX.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán/Obras, con el número: **CONVENIO UNO C5M0070**.
 La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la revisión de la conformidad de la contratación, ni del resultado de las diligencias de los aspectos técnicos, económicos y demás que determine la viabilidad de los trabajos requeridos, técnicos y/o contratistas que determinaren precedentes.

